

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE AYUDA AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

En virtud de las Bases Regulatoras del Fondo de Acción Social perteneciente al convenio colectivo del personal laboral en vigor desde el 15/11/2001, *“podrán solicitar las ayudas previstas del Fondo de Acción social todos los trabajadores laborales del Excmo. Ayuntamiento de Bargas: fijos, interinos o con contrato superior a un año, ya sea para sufragar gastos propios objeto de las ayudas de este fondo, o de sus cónyuges, ascendentes y descendientes de probada convivencia y dependencia económica”*.

Las solicitudes se realizarán en el modelo (100) Instancia General. Junto con la solicitud se deberá adjuntar lo siguiente:

- Factura que origine la solicitud.
- Documentación que acredite parentesco, convivencia y dependencia económica.

SUPUESTOS:

1. Que la factura esté a nombre del trabajador:

Puede darse el caso que el hecho causante sea un hijo menor de edad, en este caso se aportará junto a la factura, fotocopia del libro de familia para acreditar el parentesco del menor. La convivencia será comprobada por la Admón.

2. Que la factura que se adjunte este a nombre de algún familiar del trabajador.

Puede darse el caso que se presente una factura a nombre de un descendiente mayor de edad, a nombre del cónyuge o a nombre de un ascendiente, en estos casos deberá adjuntarse a la factura, libro de familia o equivalente para acreditar el parentesco, y documento expedido por el organismo competente que acredite que esa persona no percibe ingresos económicos por lo que depende económicamente del trabajador.

La convivencia será comprobada por la Admón.